

Solicitud de devolución de cuotas de IVA/IGIC soportadas en 2024

Tax Alert



Julio 2025

Solicitud de devolución de cuotas de IVA/IGIC soportadas en 2024.

Fin de plazo: 30 de septiembre de 2025.

Solicitud de devolución de cuotas soportadas en otros países de la Unión Europea por compañías españolas

Les recordamos que las **compañías españolas** que hayan soportado IVA durante el año 2024 en otros **países comunitarios** deberán tramitar su solicitud de devolución ante la Administración tributaria española antes del próximo 30 de septiembre de 2025.

Este procedimiento sólo es aplicable para solicitar la devolución de las cuotas de IVA soportadas en países comunitarios. En caso de soportar **IVA en países no comunitarios**, su devolución se deberá solicitar siguiendo el procedimiento establecido por las autoridades tributarias del país en cuestión, atendiendo a los plazos fijados por las mismas a tales efectos, que no necesariamente coincidirán con el del 30 de septiembre.

Solicitud de devolución de cuotas soportadas en Territorio de Aplicación del Impuesto por compañías no establecidas en el mismo

Además, también se debe recordar que el 30 de septiembre 2025 es el plazo límite para que las **compañías establecidas en países que forman parte de la UE** soliciten la devolución de las cuotas soportadas de IVA español durante 2024 a través del mecanismo establecido por las autoridades fiscales del país en el que están establecidas.

El 30 de septiembre de 2025 también es el día límite para presentar las solicitudes de devolución de cuotas de IVA español por parte de **compañías establecidas en países no comunitarios**, a través del modelo 361, directamente gestionado ante la Administración tributaria española. Para ello, es necesario que exista reciprocidad de trato reconocida por la Administración española.

A estos efectos, se debe puntualizar que dicho procedimiento requiere una serie de gestiones a realizar por las compañías establecidas en países no comunitarios (entre otros, es necesario que nombren un representante fiscal en España) de forma previa a la presentación del referido modelo 361, por lo que de cara a cumplir con el plazo establecido, recomendamos que el procedimiento se inicie a la mayor brevedad.

Todo ello, teniendo en cuenta que, con fecha de efectos a partir del 1 de julio de 2024 (aplicable a las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha), se introdujeron diversos cambios normativos en cuanto a la forma y condiciones generales para la presentación telemática del modelo 361. Entre otras novedades, se precisa la aportación de la copia electrónica de las facturas o documentos de importación a que se refiera la solicitud cuando la base imponible consignada en cada uno de ellos supere el importe de 1.000 euros (o 250 euros cuando se trate de carburante).

Solicitud de devolución de cuotas de IGIC soportadas por entidades no establecidas en las Islas Canarias

Este plazo del 30 de septiembre 2025 también es aplicable a las solicitudes de devolución de cuotas de IGIC soportadas a lo largo de 2024 por las **compañías no establecidas en las Islas Canarias**. Esta solicitud deberá efectuarse ante la Administración Tributaria Canaria siguiendo el procedimiento especial establecido para ello (i.e., a través de la presentación del modelo 414). Hay que tener en cuenta que, para compañías establecidas en países no comunitarios, sólo podrá solicitarse la devolución del IGIC en el caso de que exista reciprocidad de trato reconocida por la Administración española.

Para cualquier cuestión al respecto, no duden en contactar con el equipo de Tributación Indirecta de KPMG Abogados, S.L.P.

Contactos

Natalia Pastor
Socia
Tel. 91 456 34 92
npastor@kpmg.es

Miguel Ferrández
Socio
Tel. 91 456 59 99
mferrandez@kpmg.es

Maite Vilardebo
Socia
Tel. 93 253 29 62
mvilardebo@kpmg.es

Montserrat Montoya
Socia
KPMG Abogados
Tel. 93 253 29 32
montserratmontoya@kpmg.es

Jaime Sanz
Socio
Tel. 92 833 23 04
jaimesanz@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Muelle de Levante, 8
Planta Alta
03001 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Bravo Murillo, 22
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 32 32 38
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Almeda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Plaza Compostela, 20
36201, Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96